

DECRETO N°

0515

NEUQUÉN,

22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7434-S-2025 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958 y su modificatoria N° 11855 y el Decreto N° 0052/2022;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 y su modificatoria N° 11855 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;


Que mediante el Decreto N° 0052/2022 se asignaron sentido único de circulación Oeste-Este a la calle Bolívar entre las calles Loncopue y Saturnino Torres y Este-Oeste a la calle Bolívar entre las calles Loncopue y Huiliches del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén;

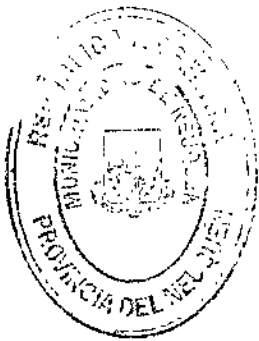
Que los vecinos del Barrio Belgrano solicitaron el cambio de sentido de circulación de la calle Bolívar, a fin de optimizar la circulación y promover la seguridad vial;

Que mediante Informe N° 127/2025 intervino la Dirección Municipal Observatorio Vial dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano la cual manifestó que teniendo en cuenta que los sentidos únicos de circulación de las calles internas de un barrio se determinan considerando los pares inmediatos que atraviesan las vías perpendiculares a estas, generalmente definidas por calles troncales por lo que teniendo en cuenta que el par inmediato de la calle Bolívar es la calle Los Lagos la cual tiene actualmente sentido de circulación Este-Oeste, dicha Dirección no sugirió el cambio de sentido de circulación de la calle Bolívar entre las calles Loncopue y Linares;

Que en consecuencia considerando lo requerido por los vecinos del Barrio Belgrano, se sugirió la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Estudio y Planificación Vial a fin de que esta última realice una propuesta de cambios de sentidos de circulación respecto del cuadrante comprendido por las calles Huiliches, El Chocón, Linares y Bolívar;

Que mediante Informe N° 09/2025 intervino la Dirección Municipal de Estudio y Planificación Vial dependientes de la Secretaría de


Dña. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación



0515-26

Movilidad y Servicios al Ciudadano quien adjunto el plano correspondiente en respuesta a la propuesta solicitada, propiciando asignar único sentido de circulación Oeste-Este a la calle Bolívar, entre las calles Huiliches y Loncopue;

Que de acuerdo con la propuesta de la Dirección Municipal de Observatorio Vial a través del Informe N° 152/2025 se adjuntó el respectivo proyecto de decreto;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y las áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión, a fin de que tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual resulta de suma importancia la intervención a esos efectos de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través del Dictamen N° 0043/2026 manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que mediante Nota N° 0329/2026, asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 030/2026, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista jurídico;

Que presto conformidad el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 311/2026, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresando no tener observaciones legales que formular al respecto;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE el artículo 4°) punto 18) del Decreto N° 0052/2022, ----- asignándole único sentido de circulación Oeste-Este a la calle Bolívar, entre las calles Huiliches y Loncopue, del Barrio Belgrano de la ciudad


Dña. Luciana Jones Aguilar
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Comunicación

de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el croquis urbano con el nuevo sentido de ----- circulación consignado en el artículo 1º) que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

Artículo 4º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 5º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.


Artículo 6º) A través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

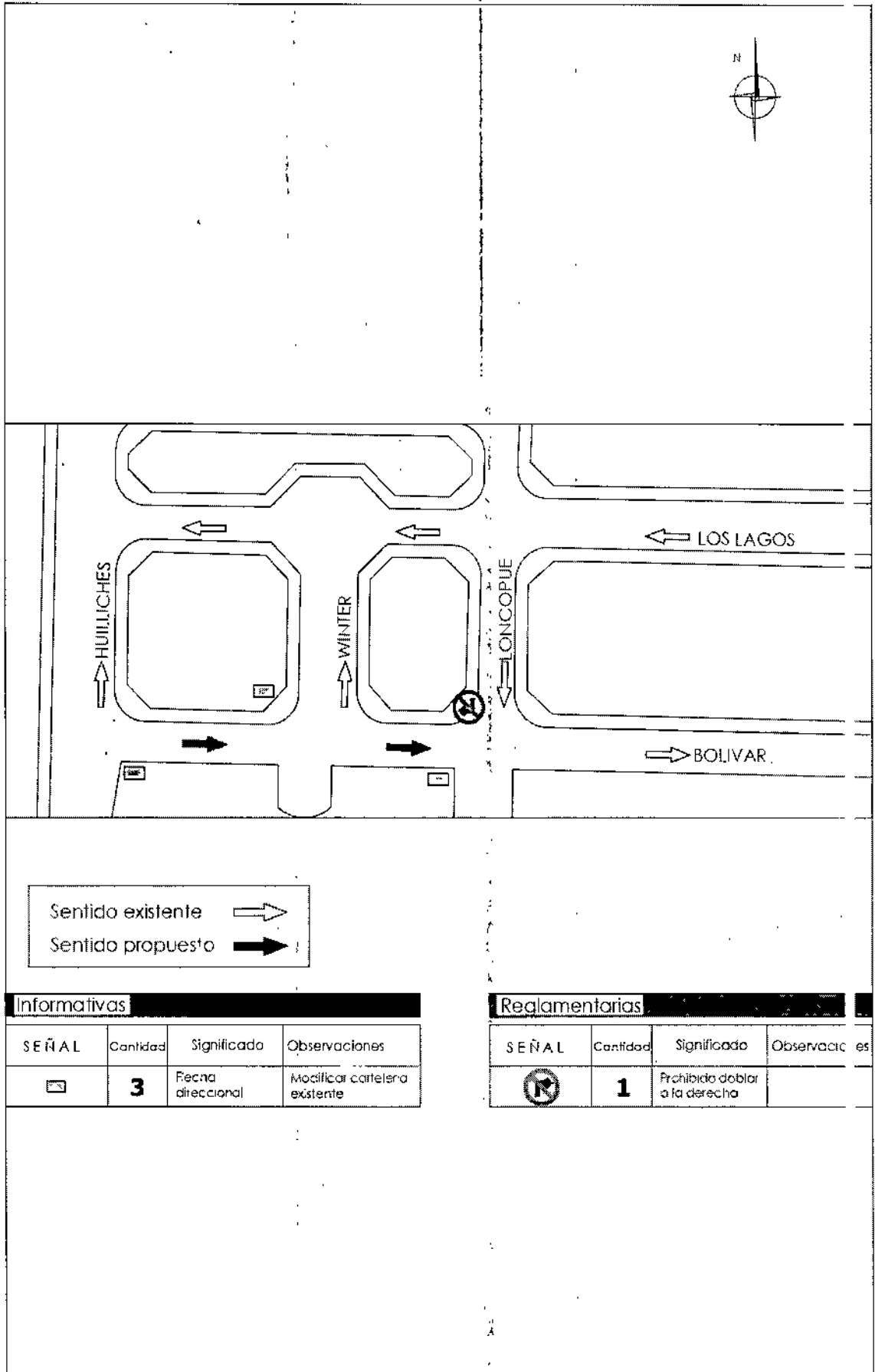
ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. LUCIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO ÚNICO
Cambio de Sentido de Circulación
Barrio Belgrano



Dra. MARIA ROSA MAS AGUILAR
 Coordinadora de Despliegue y Legales
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

